

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendará la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Boletín** dispondrán que Realen las órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1911.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín** dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **Boletín**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pte.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. d. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 77 de 18 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Obstetricia y su clínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los **Boletines Oficiales** de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Febrero de 1919.—El Subsecretario, Fernando López Monís.

(«Gaceta» núm. 46 de 15 Fbro.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Nueva Orleans participa el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes: Francisco Gomila, de sesenta y ocho años, casado, industrial en 527 Elysian Fields.

Ruby Dion, de setenta y siete años, viuda, fallecida en 1018 Royal Street.

Guadalupe O. Alvarez, de sesenta y cinco años, fallecida en 1569 Magazine Street.

José Franco, de cuarenta y ocho años, soltero, pescador, fallecido en 919 Decatur Street.

Juan López, de cuarenta y cuatro años, marino, fallecido en 2813 Magazine Street.

Roberto Almiñana Labarre, natural de Madrid, de cuarenta y un años, divorciado, jornalero, fallecido en el Hospital de Caridad.

Marcos Sánchez, viudo, jornalero, de setenta y tres años, fallecido en el Hospital de Street.

Ana Carreras, de setenta y cuatro años, soltera, fallecida en el Asilo de las Hermanitas de los Pobres.

Todos los cuales fallecieron en aquella ciudad de Nueva Orleans durante el primer semestre del pasado año.

Madrid 18 de Febrero de 1919.—El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 655.

SUBSISTENCIAS.—CIRCULAR

El Sr. Presidente del Comité representativo del Sindicato de Fabricantes de harinas de esta provincia con fecha 16 dice á este Gobierno lo que sigue:

«El mo. Sr: Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S., que los Delegados nombrados por este Comité, en reunión celebrada anoche, para la compra de trigos, en esta provincia y las de Albacete, Córdoba y Granada, fueron los que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MURCIA

Lorca, D. Francisco Quiñonero.

Totana, D. Juan José Camacho.

Pueblos comprendidos en los partidos judiciales de Lorca y Totana, Don Alfonso Legaz.

Pueblos comprendidos entre Mazarrón y Fuente-alamo de Murcia, D. Alfonso Legaz y D. José Yepes.

Librilla y Alhama, Sres. Riquelme y Porrás.

Piñero, Albudeite, Bullas y Campos del Río, D. Bas Valiente.

Mula y Campos de Guzmán, señores López y Sánchez.

Cieza, D. Pascual Piñero.

Calasparra, D. José Ufano.

Caravaca, D. José Luelmo.

Pacheco, D. Mariano Sánchez.

Pozo Estrecho, D. Cristóbal Vera.

Alcantarilla, D. Miguel Caballero.

Roldán, Sres. Pedreño y Calderón.

Blanca, D. Bonifacio Costa.

Cartagena, La Unión y La Palma, D. Diego Pérez.

PROVINCIA DE ALBACETE

Partidos judiciales de Chinchilla, Almansa, Hellín y Alcaraz, D. Pedro Martínez Gutiérrez.

Partidos judiciales de Albacete, La Roda y Casas-Ibáñez, D. Ignacio Martínez.

PROVINCIA DE GRANADA

Granada, Huelago, Pedro Martínez, Bocarre y Pinar, D. Francisco Carretero.

Guadix, Moreda, La Calahorra, Huelga, Huelem, G. y Gorafe, D. Agustín Carretero.

Baza, Caniles, Mijata, Zujar, Freila, Baul, Collar de Baza y Benamaurel, D. Ramón Carpio Gavilán.

Benalua, Hernán, Valle y Conetas, D. Gumersindo Casas.

Pu. de Don Fadrique, Huescar, Orc. Almacén, L. Toscana, Castril y Galera, D. Lope López López.

Pinos Puente, Ilorra, Inallor, Tócon y Lacha, D. Rafael Piñas.

PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba, Sres. Rodríguez Hermanos.

Torres Cabrera, Fernán-Núñez, Aguilar, Montilla, Montemayor Hornachuelos, P. sadas, Almodovar, Palma del Río, La Cart. y La Rambla, D. Tomás Ponca.

Valenzuela, Castro del Río, Villa del Río y Pedro Abad, D. Juan Dionisio Montilla.

Cañete, Bujalance Carpio, Villafraanca y Adamuz, D. Miguel Huertas y Compañía.

Luque, Bena, Cabra, Doñ. Mencía, Zúedo etc. Lucena y Rufo, Don Higüino de los Ríos é Hijos.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la disposición Octava de la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de fecha 8 del actual.

Murcia 18 de Marzo de 1919.

El Gobernador interino,

Francisco Barrios.

Número 952.

SECCION ADMINISTRATIVA DE LA ENSEÑANZA DE MURCIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del Estatuto vigente, se anuncia para su provisión por concurso la Escuela nacional de asistencia mixta por Maestra del Llano de Molina de Segura.

Podrá solicitar esta plaza la Maestra de la Ribera de Molina, presentando su instancia en esta Sección en el término de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial**.

Murcia 17 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Cuarta sección.

Número 654.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Teniente Coronel de Intendencia, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Abril á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba, 19 y 21, advirtiéndole que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposicio

nes ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición, así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse a uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

Cebada, para este Parque y depósitos 400 pesetas.

Leña, id. id. id., 100 id.

Paja para pienso, id. id. id., 200 idem.

Sal común, id. id. id., 3 id.

Carbón de cok, id. id. id., 00 id.

Carbón vegetal, id. id. id., 400 id.

Petróleo, id. id. id., 500 id.

Harina para pan de tropa, id. idem id., 700 id.

Paja larga para relleno, id. id. id., 00 id.

Lavado de ropas, id. id. id., 100 idem.

Esparto para relleno, para el depósito de Almería, 70.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 de Marzo de 1919.

—Bernardo J. Burriel

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... y con residencia en...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número.... de.... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar.... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de....

Cartagena...de...de... 191

Firmas y rúbricas.

Quinta sección

Número 567.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Relación de industriales comprendidos en la matrícula de 1919 en los pueblos de esta provincia, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del párrafo último del art. 114 del Reglamento vigente.

(CONTINUACIÓN)

Número de orden.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	DOMICILIO	Industria que ejerce.	Importe. Pesetas.
ALCANTARILLA				
TARIFA PRIMERA				
Clase 1.^a				
1	Alemán Pérez José	Mayor.	Aceite y vinagre.	1.269 02
2	Arnaldos y Abizanda.	Id.	Id.	1.269 02
Clase 4.^a bis.				
3	Fernández Sarria Amador.	Id.	Tejidos.	385 80
Clase 8.^a				
4	Hernández Avilés Juan	S. Roche.	Paquetería.	219 53
Clase 9.^a				
5	Vera Vera Manuel	Mayor.	Harinas.	106 43
6	Sánchez Belmonte José	Id.	Comestibles.	106 43
7	Lorente Riquelme Antonio	Id.	Id.	106 43
8	Lacal Linares Pedro	Id.	Id.	106 43
9	Ortiz Laborda Luis.	Id.	Id.	106 43
10	Lorenzo Bastida Juan	Id.	Id.	106 43
11	Carrillo Aledo Francisco	Solares.	Id.	106 43
Clase 9.^a bis.				
12	Sánchez Hernández José	Calera.	Taberna.	99 79
13	Sáez Vivo Jesús.	Mayor.	Id.	99 79
14	Martínez Navarro Gerónimo	Comercio.	Id.	99 79
15	Sánchez Manzano Fulgencio	Mayor.	Id.	99 79
16	Sánchez Martínez Francisco	Id.	Id.	99 79
17	Lorente Martínez José	Id.	Id.	99 79
18	Mercader Emilio	Id.	Id.	99 79
19	Mercader Hernández Francisco	Id.	Id.	99 79
20	Ponce López Pedro	Id.	Id.	99 79
21	Sánchez López Federico	Id.	Id.	99 79
22	Martínez García Santiago	Id.	Id.	99 79
Clase 11.^a				
23	Ruiz Carrillo Luis	Id.	Cervecería.	74 84
24	Pérez Campos Mateo	Id.	Posada.	74 84
25	Fuentes Zamora Enrique	Madrid.	Abacería.	74 84
26	Arnaldo Gómez Andrés	Mayor.	Id.	74 84
27	Vázquez Menárguez Pedro	Id.	Id.	74 84
28	Gómez Pinilla Rafael	Id.	Id.	74 84
Clase 10.^a				
29	García Avelino	Mula.	Puntillas.	89 82
Clase 12.^a				
30	Domingo Mateo	Mayor.	Tablajero.	49 89
31	Ocaña Lorente Miguel	Id.	Id.	49 89
32	Martínez Cabazón Antonio	Mula.	Aceite y vinagre.	49 89
33	Riquelme Rodríguez Antonio	Losas.	Id.	49 89
34	Mengual Miguel	Mayor.	Cacharrerías.	49 89
35	Zaragoza Ferrer Eugenio	Id.	Id.	49 89
36	Pérez Sánchez Carmen	Id.	Id.	49 89
37	López Pérez Vicente	Id.	Cebada.	49 89
TARIFA SEGUNDA				
38	Cascales García José	Mayor.	Arriendo pesas.	35 71

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos que se citarán por los conceptos y presupuestos que expresa la presente relación, quedan dichos Municipios incursos en el único apremio á que se refiere el art. 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas de Instrucción conforme á la escala que fija el citado artículo; entréguese la presente mediante recibo al Arriendo de Contribuciones.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 15 de Marzo de 1919.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pizana.

Pts. Cts.

10 por 100 Electricidad.
—1918.

Ayuntamiento de Abarán.	200 »
Idem de Alcantarilla.	140 15
Idem de Aguilas.	345 54
Idem de Calasparra.	68 17
Idem de Caravaca.	186 45
Idem de Cegén.	208 34
Idem de Cieza.	400 »
Idem de Mula.	300 »
Idem de Ricote.	70 »
Idem de Totana.	175 »

Número 1.059.

Edicto.

provincia de Murcia.—Zona 9.ª—
Término municipal de S. Javier
—Contribucion rústica.—Tercer
trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente
Recaudador de contribuciones de
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 2 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos autos.

tunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Antonio Abellán, 5'47 pesetas.
José Albaladejo, 1'77.
Petronilo Albaladejo, 1'67.
Teodoro Albaladejo Sánchez, 1'83.
Manuel Carrasco, 3'65.
Gregorio Conesa, 12'85.
Calixto Campillo, 2'19.
Joaquín Cánovas, 1'58.
José María Carrasco, 3'65.
Francisco Martínez, 1'83.
Salvador Martínez, 1'83.
Fulencio Martínez, 3'65.
Quintín Conesa, 8'33.
Diego Castejón, 1'83.
Julio Delgado, 1'99.
Joaquín Delgado, 3'65.
José Escandell, 7'31.
Francisco Hernández, 1'58.
Luis García, 1'83.
Justo García, 1'92.
Joaquín García, 19'12.
Policarpo González, 4'84.
María de la Concepción Hernández, 8'87.
Juan García, 5'47.
Joaquín Imbernón, 1'83.
José Giménez, 2'44.
Eduardo Lumeras, 1'92.
Patricio López, 21'77.
Antonio Lucas, 3'72.
José María Mercader, 1'83.
Antonio Martínez, 1'83.
Sabas Mercader, 3'01.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 29 de Octubre de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 2.774

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Tercer trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto

las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Distrito 4.º

Antonio Otón, 2'23 pesetas.
Miguel Cegarra, 1'67.
Martín Hernández, 3'89.
Alfonso Bernal, 1'52.
Florientina Sánchez, 2'02.
Ginés Cava, 2'22.
José Andreu, 7'70.
José Madrid, 1'87.
Juan Ros, 1'97.
Marcos Pagán, 1'62.
Miguel Luna, 1'62.
Andrés Nieto, 3'74.
Marqués de Fuente el Sol, 2'88.
Roque García, 1'68.
Salvador López, 1'61.
Francisco Ortega, 1'97.
Pedro López, 1'62.
Concepción Ruiz, 2'02.
Josefa Antonia Cerezuela, 1'87.
José Vidal, 2'68.
Antonio Madrid, 1'89.
Tomás Sánchez, 1'52.
Antonio Sánchez, 3'54.
Francisco Martínez, 2'07.
Pedro Gutiérrez, 3'24.
Pedro García, 1'62.
José Carrión, 5'06.
Juan Peñalver, 5'06.
José Sánchez, 2'40.
José Guzmán, 1'52.
José Madrid, 3'27.
Juan Giménez, 2'63.
José Nieto, 3'91.
Catalina Fernández, 1'62.
Carlos González, 4'50.
Nicolás García, 1'62.
Pedro Antonio Conesa, 1'62.
Ginés Ros, 1'52.
Isidoro Conesa, 1'62.
Juan Díaz, 1'77.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 3 Diciembre de 1918.—El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 617.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA DE MURCIA

Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Salvador García Munuera, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador García Munuera, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Salvador García Munuera, es hijo de José y de María Josefa, cuenta 51 años de edad, estatura bajo, ojos y pelo negro, cejas al pelo, barba regular, color moreno, con las piernas cerradas hacia dentro.

En Alhama de Murcia a 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Romero.

Octava sección.

Número 586.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo.

Don Francisco Barrios Álvarez, Presidente de la Audiencia de Murcia y del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo.

Hago saber: Que por el Registrador de la propiedad Don Joaquín Gil de Vergara y García, se ha presentado escrito a este Tribunal, contra la resolución de la Administración de Dontribuciones de esta provincia (impuesto de utilidades) de 23 de Noviembre del año último; al cual escrito recayó providencia que contiene el particular siguiente:

«...y publíquese en el *Boletín Oficial* de esta provincia el anuncio de haberse interpuesto este recurso, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar a la Administración en el mismo.»

Y a fin de que llague a noticia de los interesados, a los efectos prevenidos en el particular mencionado, extendiendo y firmo el presente para su publicación en Murcia a tres de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, V. Tomás y Palao.—V.º B.º: El Presidente, F. Barrios.

Números 601.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE VILLENA

Martínez Gómez Eusebio, de 31 años, natural de Logroño, hijo de Vicente e Ignacia, fundidor, domiciliado últimamente en Tremp, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Alicante que le reclama, para ser reducido a prisión en causa por robo frustrado, instruida por dicho Juzgado.

Villena 10 de Marzo de 1919.—El Juez de instrucción, Guillermo Alcaraz.—El Secretario, Ernesto Alvarez.

Número 611.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Requisitoria.

Sánchez Navarro Tomás (a) Cerrajero, natural de Ceñit vecino de Archena, de estado casado, profesión bracer, de 48 años, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Archena, procesado por robo, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Número 612.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MOTILLA DEL PALANCAR

Quena.

Rodríguez Moreno Mariano, de 40 años de edad, soltero, jornalero, natural de Huescar (Granada) vecino de Murcia y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de ins-

trucción de Motilla del Palancar, para prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en sumario que contra él y otros se instruye en dicho Juzgado por el expresado delito.

Motilla del Palancar 8 de Marzo de 1919.—El Juez de instrucción accidental, Ramón L. Palméro.—El Secretario judicial, Faustino Malo.

Número 649.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Edula de citación.

Se cita a José García Celdrán (a) Calenturas, viudo, con domicilio en la villa de Fuente-alamo de Murcia, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día veintiséis del actual y hora de las diez de su mañana, a fin de prestar declaración en juicio de faltas por embriaguez y escándalo que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cartagena 14 de Marzo de 1919.—El Secretario, C. Campoy.

Anuncios

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, tienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias, y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a gastos de escritorio.»

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández